

RESOLUCIÓN N° _____ /2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA,

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39473, de fecha 03 de mayo del 2023.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Certificado de Recepción Final, N° 128, de fecha 21 de septiembre de 1997, Ordinario N° 30/315, de fecha 12 de septiembre de 2023, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N°173 de fecha 13 de mayo de 2022, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
5. Decreto Exento N° 810, de fecha 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija Orden de Subrogancia.
6. Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 257, LOCAL 3
NOMBRE : CLAUDIA CONTRERAS SEPULVEDA
RUT. : 18.794.129-6
GIRO : SALA DE VENTA DE VESTUARIO, CALZADO Y ACCESORIOS, CON BODEGA DE REPOSICION
ROL SII : 368-86
UNIDAD VECINAL : 34

- 2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, Deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
- 4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dente de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
- 5.- Otórgase un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CLAUDIA CONTRERAS SEPULVEDA, Rut. 18.794.129-6, pague los derechos Municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
- 7.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

LGQ/DVM/sma
25/09/2023

Iderece N° 2420310



GONZALO LIZANA CÓFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS